

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

31 ENE 2013

PUENTE ALTO,

EX.Nº **160** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) La información verbal entregada al Sr. Alcalde por la Directora (S) de Inspección General respecto de local en donde se ejerce actividad comercial de arriendo, venta y servicio técnico de máquinas de juego con premio en dinero, expresamente no autorizadas en su permiso municipal

2) La instrucción del Sr. Alcalde requiriendo la respectiva clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE el local ubicado en calle Nonato Coó N° 2762, por ejercer actividad comercial con máquinas expresamente no autorizadas en permiso municipal, esto es, máquinas de juego con premio equivalente en dinero.

NOTIFÍQUESE la clausura a los ocupantes del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE